

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

BOGOTÁ D.C. , Julio 15 de 2021

Hora: 9:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00260- 00**

Demandante: VLADIMIR TELLEZ OCHOA

Demandado: SEGURIDAD SPRINT LTDA.

**INTERVINIENTES**

**Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

Apoderado de la demandante : DRA. OLGA ALEXANDRA PARDO GONZALEZ

[oapg69@hotmail.com](mailto:oapg69@hotmail.com)

Apoderado de la demandada: DR. JORGE ALONSO CHONCONTA CHOCONTA

[alochco.jace@gmail.com](mailto:alochco.jace@gmail.com)

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados -.

**OBJETO DE LA AUDIENCIA . EVACUAR PRUEBAS, cierre , alegatos y sentencia**

Interrogatorio de parte del Demandante

Se declara cerrado el debate probatorio, se concede el uso de la palabra a los apoderados para que aleguen en conclusión -.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** DECLARAR que entre el señor VLADIMIR TELLEZ OCHOA y SEGURIDAD SPRINT LTDA. existió un contrato de trabajo vigente entre el 1 y el 9 de abril de 2017, en el cargo de Vigilante, con un salario de \$952.000 -.

**SEGUNDO:** CONDENAR a SEGURIDAD SPRINT LTDA a cancelar al señor VLADIMIR TELLEZ OCHOA adicional al título ya depositado la suma de \$88.041,49 -.

**TERCERO:** CONDENAR A la demandada SEGURIDAD SPRINT LTDA. A pagar al señor VLADIMIR TELLEZ OCHOA los intereses moratorios sobre el valor total de las acreencias laborales a la tasa máxima del crédito de libre asignación certificado por la superintendencia bancaria, por concepto de indemnización moratoria, contados a partir del mes 25 (9 de mayo de 2019), hasta la fecha en que se cancele la totalidad de las acreencias laborales, los intereses se cancelaran sobre la suma de \$341.102-.

**CUARTA:** ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra-.

**QUINTA:** CONDENAR a la demandada a pagar las costas del proceso, incluyéndose como agencias en derecho la suma de \$ 100.000

NOTIFICADO EN ESTRADOS-.

Aclara en los términos ya descritos-.

La apoderada de la parte actora interpone recurso de apelación-.

El Despacho concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora ante el H. Tribunal Superior – Sala Laboral en el efecto suspensivo-.

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

**Nota de Audiencia** . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia-.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

LA SECRETARIA

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**